RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 116 -2020-DG-HRGDVA

Abancay, 21 MAYO 2020

VISTO:

El Informe Nº 040-CORD.COVID-HRGDV-2020, de fecha 13 de mayo de 2020, mediante el cual el Coordinador General COVID 19-HRGDV, alcanza el proyecto de Directiva Sanitaria Nº 002-2020, solicitando su aprobación e implementación en el Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 040-2020-MINSA; se aprueba el Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV), asimismo con Resolución Ministerial Nº 084-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 Escenario de Transmisión Focalizada;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020- SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo; con Decreto de Urgencia Nº 025-2020, se Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19;

Que, en ese marco legal, mediante Resolución Directoral Nº 053-2020-DG-HRGDVA de fecha 27 de febrero del 2020, se aprueba el **"Plan de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y Respuesta ante el Riesgo de Casos Importados de Infección por Coronavirus COVID-19 en el Hospital Regional "Guillermo Díaz De la Vega";**

Que, el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega como Centro Referencial de mayor capacidad Resolutiva de la Región Apurímac, en respuesta al riesgo, viene implementado equipamiento, infraestructura y los recursos humanos mínimos necesarios para enfrentar la probable presencia de casos de Coronavirus, siendo necesario disponer las medidas sanitarias para contribuir a la reducción del impacto sanitario social y económico de COVID 19 en el territorio Regional a través de la implantación de la zona de intervención rápida en la atención de salud frente a casos de COVID -19; en acciones de prevención, atención sanitaria, tratamiento y recuperación de las personas afectadas;

Que, con dicho objetivo, mediante el documento del visto se propone la Directiva Sanitaria Nº 002-ERR/COVID-19/HRGDV-Abancay.V.02, - "DIRECTIVA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 116 -2020-DG-HRGDVA

Abancay, 21 MAYO 2020

SANITARIA QUE ESTABLECE LA IMPLANTACION DE LA CORRECTA DISTRIBUCION Y USO ADECUADO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL – EPP FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA", por lo que corresponde emitir el acto resolutivo aprobando dicho documento técnico;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay, aprobado por Ordenanza Regional Nª 030-2012-GR.APURIMAC/CR; Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nª 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Directoral Nª 427-2019-DG-DIRESA-AP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Sanitaria N° 002-ERR/COVID-19/HRGDV-Abancay.V.02, - **"DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE LA IMPLANTACION DE LA CORRECTA DISTRIBUCION Y USO ADECUADO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL – EPP FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA"**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento obligatorio de la presente directiva por parte de los trabajadores del Hospital Regional "Guillermo Díaz De La Vega de Abancay

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a los Órganos competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el responsable de transparencia publique la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Archivo
Dir. Asesoría Legal
Dir. Administración

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
M.C. Arnold Pedraza Ruiz
DIRECTOR GENERAL
CMP. 30320 RNE. 29259

DIRECTIVA SANITARIA Nº 002 – ERR / COVID-19 / HRGDV - Abancay. V.02

DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE LA IMPLANTACIÓN DE LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY

DIRECTIVA SANITARIA Nº 002 – ERR / COVID-19 / HRGDV - Abancay. V.02

DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE LA IMPLANTACIÓN DE LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

I. INTRODUCCIÓN.

Los primeros casos reportados de coronavirus COVID-19 correspondían a 44 pacientes con neumonía de etiología desconocida, procedentes de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei-China, que iniciaron síntomas entre el 31 de diciembre del 2019 y el 3 de enero del 2020. Algunos de los pacientes eran vendedores u operadores de mercancía del Mercado de Alimentos Marinos Wuhan, el cual fue cerrado el 1ero de enero del 2020 para limpieza ambiental y desinfección. El 7 de enero del 2020 las autoridades chinas identificaron y aislaron un nuevo serotipo de coronavirus, cuya secuencia genética fue puesta a disposición a nivel internacional para su uso en métodos diagnósticos específicos. El 13 de enero del 2020, Tailandia notifica el primer caso confirmado importado de COVID-19. Una semana después, Japón y la República de Corea confirman sus primeros casos importados. Los primeros casos confirmados importados en las Américas fueron notificados en Estados Unidos y Canadá (el 23 y 27 de enero, respectivamente). A fines de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una "Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional". Al 05 de marzo del 2020, cerca de 86 países y territorios a nivel mundial han notificado al menos un caso confirmado por laboratorio de COVID-19, desde el inicio de la epidemia en diciembre del 2019. Un total de 95,333 casos confirmados han sido notificados, de los cuales el 84.5% (80,565 casos) proceden de China, con 3,282 defunciones (91.8%). Ocho países en las Américas han notificado casos de COVID-19: Estados Unidos, Canadá, Ecuador, México, Brasil, Argentina, Chile y República Dominicana, de los cuales los tres primeros ya han establecido transmisión local, mientras que el resto solo han notificado casos importados. La evaluación de riesgo de la OMS ha clasificado al COVID-19 como muy alto riesgo tanto en China, como a nivel regional y global. El 6 de marzo del 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en el Perú, correspondiente a un paciente varón de 25 años con infección respiratoria aguda leve con antecedente de viaje a diferentes países de Europa dentro de los últimos 14 días previos al inicio de síntomas. A la fecha de emisión de la presente directiva el CDC del Ministerio de Salud notificó 27,517 casos confirmados de COVID-19, con 728 muertos y una tasa de letalidad del 2.65% y 3,632 hospitalizados y en UCI 554 casos en ventilación mecánica. En la Región Apurímac se han reportado 68 casos confirmados de COVID-19 (13 por PCR-TR y 55 por pruebas rápidas) así como 02 fallecidos (01 caso por nexo epidemiológico y 01 caso por comorbilidad), y en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega se ha confirmado 05 casos (01 caso en paciente y 04 en trabajadores de salud).

II. FINALIDAD

Contribuir en la prevención y control de los riesgos laborales originados en el proceso de atención y manejo de las personas afectadas de COVID-19, durante la emergencia sanitaria en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

III. OBJETIVOS

3.1. Implantar la correcta distribución de los EPP a las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de Salud (UPSS) del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay

3.2. Garantizar el uso adecuado de los EPP en todos los trabajadores asistenciales y administrativos de las diferentes UPSS del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega-Abancay

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación obligatoria para el 100% de los trabajadores de la salud y trabajadores administrativos del hospital de la diferentes UPSS, los mismos que contribuirán con velar su aplicación tanto al usuario interno y externo de nuestra institución y administrada por los Jefes de Departamentos, Jefes de Servicios, Oficina de Administración, Comité de Rondas de Seguridad, Comité de Vigilancia Farmacéutica.

El incumplimiento de la presente Directiva Sanitaria será sujeto a sanciones administrativas y funcionales, de ser reiterativo se procederá a las acciones administrativas por parte de la Secretaria Técnica de la Institución, quienes determinaran la gravedad de la falta administrativa

V. BASE LEGAL

a. Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
b. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, derogado por el D.L N° 1161.
c. Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos
d. D.S. Nº 023-2005-SA, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
e. Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 Art. 60º "El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos."
f. D.U. N° 026-2020, Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
g. R.M. N° 095-2020-MINSA, Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.
h. D.S. N° 010-2020-SA, Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú
i. R.M. Nº 084-2020-MINSA, Aprueba el documento técnico "Atención y Manejo clínico de casos COVID 19, escenario de Transmisión Focalizada"
j. R.D. N° 071-2020-DG-HRGDV-A, Conformación del Comité de Manejo, Prevención y Respuesta ante el riesgo de casos COVID-19; y su Modificatoria Resolución Directoral N° 081-2020-DG-HRGDV-A
k. Resolución ministerial N° 193-2020-MINSA aprueba el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas con el COVID-19 en el Perú"

VI. DEFINICIONES OPERACIONALES.

6.1 **COVID-19.-** El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por virus SARS-Cov-2 o coronavirus que recientemente fue descubierta como la causante de un brote en la ciudad de Wuhan (China) en diciembre del 2019 y que fue el inicio de la pandemia en todo el mundo. Se transmite de persona a persona a través del contacto cercano y por gotas respiratorias. Sin embargo, existe el potencial riesgo de transmisión aérea si se realizan procedimientos generadores de aerosoles PGA (ventilación con presión positiva, intubación endotraqueal, aspiración de las vías respiratorias, ventilación oscilatoria de alta frecuencia, traqueotomía, fisioterapia torácica, tratamiento con nebulizador, inducción del esputo, broncoscopio, endoscopias, espirómetro, necropsias, entre otros). Las personas en más alto riesgo de infectarse son aquellas que se encuentran en contacto cercano con un paciente con COVID-19 o que son(es) su(s) cuidador(es) así como el personal de salud con atención directa o indirecta.

6.2 **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).-** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud, en cada unidad productora de servicios de salud. Los EPP son:

Gorro desechable: Debe ser usado porque el cabello facilita la retención y posterior dispersión del COVID-19, material desechable con tiempo de conservación de hasta dos turnos en las áreas No COVID nivel I y II.

Protección respiratoria:

Mascarilla quirúrgica: Evita la diseminación de las gotitas por medio de la tos, estornudo y el habla; ya que el coronavirus COVID-19, se transmite a través de gotitas, esta mascarilla si nos brinda la protección necesaria; material desechable con tiempo de conservación de hasta dos turnos en las áreas No COVID nivel I y II.

Respirador N95 ó FFP2, N100; P100 ó FFP3: Está indicado en los procedimientos generadores de aerosoles (PGA), su duración y conservación en las áreas de triaje diferenciado serán de tres turnos continuos y hasta siete días en turnos alternos. Durante las intervenciones de los equipos y/o brigadas de respuesta rápida frente a casos sospechosos de coronavirus serán desechados.

Protección ocular:

Visor, careta o gafas protectoras:

En la zona COVID, éstos equipos deberán ser reusados previa desinfección por el personal técnico de enfermería, las mismas que serán sumergidas por 5 minutos en solución de hipoclorito de sodio al 0.5% (5ml por litro de agua) este procedimiento garantiza la eliminación del COVID 19, luego lávar con abundante agua para evitar que el hipoclorito residual debilite el material, posteriormente realizar la higiene con agua y jabón líquido, secar con papel toalla, colocar en una bolsa listo para ser reusado (evitar la limpieza con alcohol, puesto que desnaturaliza la capa de protección que traen este tipo de equipos), posteriormente considere la posibilidad un líquido antiempañante.

Para las zonas No COVID, se hará la entrega por persona, cuyo cuidado y desinfección estarán a cargo de los mismos, con agua y jabón líquido, secar con papel toalla, colocar en una bolsa listo para ser reusado (evitar la limpieza con alcohol, puesto que desnaturaliza la capa de protección que traen este tipo de equipos), posteriormente considere la posibilidad un líquido antiempañante. El tiempo de recambio será en un tiempo aproximado de tres meses.

Protección del cuerpo:

Para la zona COVID, el mandilón, scrub, o mameluco, son preferiblemente largos, impermeables a los fluidos, resistentes. Estos materiales de protección son desechables. Al quitarse el mandilón debe doblarlo y colocarlo en una bolsa hermética cerrada (bolsa roja) que impidan al máximo el paso de partículas virales. El procedimiento en UCI (intubación) se usará doble protección corporal (scrub + mameluco).

Para la zona No COVID, se debe atomizar con alcohol al 70%, y dejar actuar por lapso de 1 minuto, el tiempo de conservación será de tres turnos continuos o hasta siete días en turnos alternos. Al quitarse el mandilón debe doblarlo y colocarlo en una bolsa hermética cerrada (bolsa roja) que impidan al máximo el paso de partículas virales.

Protección de las manos:

Guantes de látex simple, guantes quirúrgicos, o guantes de nitrilo: Los guantes simples se usarán en caso de no tener contacto con pacientes sospechosos de COVID-19. Doble guante quirúrgico o guantes de nitrilo sí, se realizara algún procedimiento (hisopado, examen físico, atención de parto, cirugías, curación de heridas, entre otros). Los guantes deben cambiarse entre procedimiento y procedimiento, por lo tanto, no se deben tocar ni manipular los elementos y equipos que no sean necesarios. Descartar los guantes contaminados en bolsa roja (a la cual se puede rociar con solución de hipoclorito de sodio al 0.5%).

Protección de los pies:

Cubre-calzado, botas descartables: serán calzadas encima del zapato, las mismas que serán usadas en la zona de alto riesgo (UCI, SOP, sala de partos, emergencias COVID, consultorio médico diferenciado COVID, aislamiento, hospitalizaciones COVID) y deberán ser descartadas en la bolsa roja.

RECOMENDACIONES EN EL USO DEL RESPIRADOR N95.-

Cuando se retire el respirador **N95** envuélvalo en una toalla desechable, guárdelo en una bolsa de papel con su nombre, impidiendo que éste se aplaste y deforme. Almacénelo en un lugar limpio y seco. No use bolsa plástica ya que retiene la humedad. Son desechables, pero pueden utilizarse en varias ocasiones si se guardan en forma correcta y hasta un máximo de 3 días consecutivos o 7 días cuando hay uso alterno (días no consecutivos)

Excepto, cuando haya:

3 Pérdida del ajuste del respirador a la cara.
4 Pérdida de calidad del elástico del respirador.
5 Aplastamiento accidental.
6 Contaminación con fluidos corporales.
7 Procedimientos en pacientes sospechosos.

Prueba de ajuste del N95: Es cubrir la mascarilla en su totalidad con las manos, proceder a espirar el aire suavemente, si éste se escapa alrededor de la cara y no por la mascarilla se debe colocar nuevamente y ajustar. Realizar una inspiración con la que la mascarilla debe deprimirse ligeramente hacia la cara.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Es obligación de todo trabajador el uso adecuado de los EPP asignados de forma personal en las oficinas de farmacia central del hospital para los EPP respirador N95 y Lentes, y a través de los jefes de servicio el resto de EPP, conforme el anexo N° 03 de la presente directiva

7.2. Es falta grave, no portar EPP, uso inadecuado de EPP, y el desplazamiento con EPP de los trabajadores en áreas que no correspondan a sus unidades productoras de servicios y dentro de las ZONAS identificadas de como NIVELES de RIESGO III, II, I.

7.3. Los trabajadores deberán ser capacitados sobre el uso adecuado, conservación, renovación de los EPP por sus Jefes de Servicio. Las unidades de salud ocupacional y epidemiología serán las encargadas de adiestrar a los Jefes de Departamentos y Servicios.

7.4. Las distribuciones de los EPP serán realizadas a cada Jefe de Servicio o a quien delegue, quienes deberán implementar una plataforma de control del uso adecuado, y la información deberá ser retroalimentada a farmacia central cada 10 días de la zona No-COVID.

7.5. Las distribuciones de los EPP para la zona COVID serán realizadas a las coordinadoras de enfermería (COVID diferenciado, UCI-COVID; COVID quirúrgico, COVID gineco-obstétrico, COVID Neonatal) quien deberán implementar una plataforma de control, información que deberá ser retroalimentada a la oficina de farmacia central cada 72 horas.

7.6. Son responsables de elaborar los kits de EPP para los diferentes Niveles de Riesgo establecidos en el anexo 03. Las unidades de salud ocupacional, vigilancia de medicamentos e insumos, Jefa de Departamento de Enfermería y la coordinadora de COVID de Triaje diferenciado.

7.7. Los responsables de las diferentes áreas de la Zonas COVID y No COVID deberán provisionar oportunamente materiales e insumos (guantes descartables, alcohol gel, alcohol, botas descartables, otros) de forma regular, además implementar una plataforma de control, información que deberá ser retroalimentada a la oficina de farmacia central dentro de los 10 días.

7.8. Los EPP específicos como los respiradores N95 deberán ser conservados en bolsa de papel u otro similar, y en forma correcta, hasta un máximo de 3-5 días consecutivos o 10 a 15 días cuando hay uso alterno (días no consecutivos).

7.9. Las caretas serán distribuidas a requerimiento de las unidades específicas conforme el anexo 03 de la presente directiva; y serán tratadas con solución de hipoclorito de sodio al 0.5% además de ser conservadas para su re-uso.

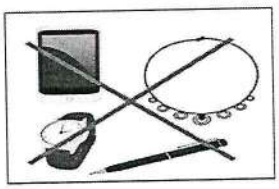
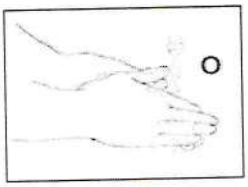
7.10. El departamento de Farmacia deberá remitir de manera semanal el stock de EPP y medicamentos priorizados para el manejo de casos moderados y graves de COVID-19, para ser gestionados a través del Comando de Gestión Hospitalaria.

5.11. La oficina de Epidemiología, Salud Ocupacional, Salud ambiental y el Comité de Seguridad deberán presentar los informes de control y seguimiento del adecuado uso adecuado de EPP por cada servicio.

ANEXOS.

Anexo 1. CÓMO PONERSE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL -EPP

1. Quítese todos los objetos personales (joyas, reloj, teléfono móvil, boligrafos, etc.) y lávese las manos con agua y jabón.

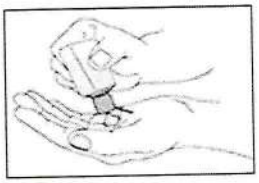



2. Pase al área limpia e identifique el EPP necesario y correcto.

3. Quítese toda la ropa, póngase el scrub aséptico y los cubre-calzados.



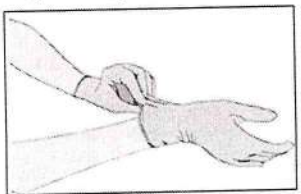
4. Aplique e higenice con alcohol gel sus manos.



5. Inicie el procedimiento para ponerse el EPP bajo la orientación de un observador capacitado o espejo.



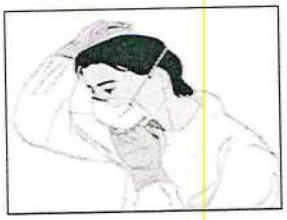
6. Pongase los guantes.



7. Póngase la gorra .



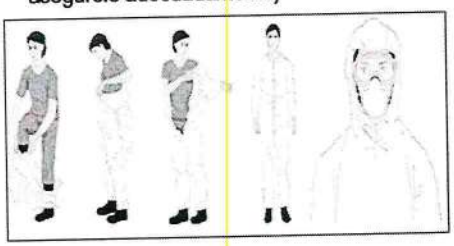
8. Colóquese el respirador.



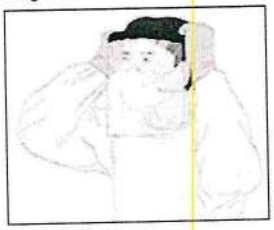
9. Colóquese los lentes.



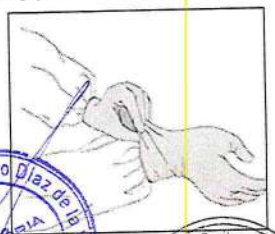
10. Póngase el mameluco (con la capucha y asegúrelo adecuadamente)



11. Póngase la careta facial

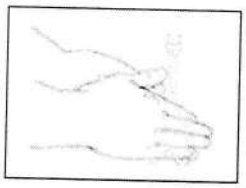


12. Póngase otro par de guantes (preferentemente de puño largo) sobre el puño de la bata.

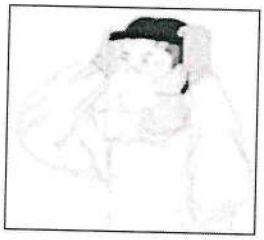


Anexo 2. COMO QUITARSE EL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL - EPP

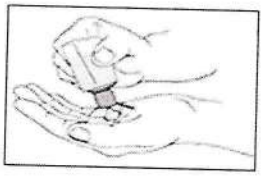
1. Pase al área de retiro de EPP.
2. Desinfecte todo el traje (pulverización: amonio cuaternario) y espere que actue durante 10 minutos.
3. Lavese las manos con agua y jabón.



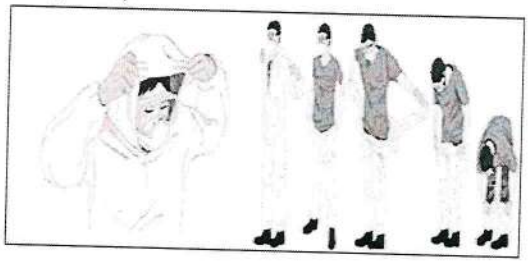
4. Retirar la careta facial.



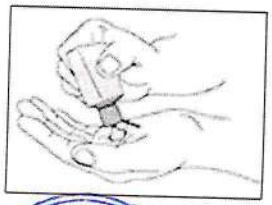
5. Aplique e higenice con alcohol gel sus manos.



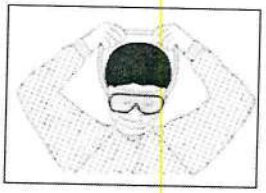
6. Retire el mameluco empezando de la capucha enrrollando hacia aguera (retirar con el par de guantes)



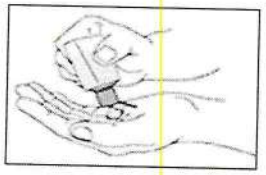
7. Aplique e higenice con alcohol gel sus manos.



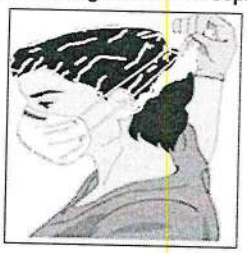
8. Retire los lentes.



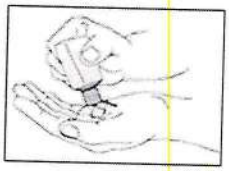
9. Aplique e higenice con alcohol gel sus manos.



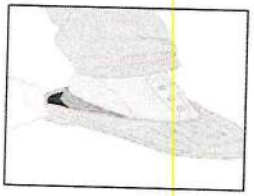
10. Retire la gorra con el respirador



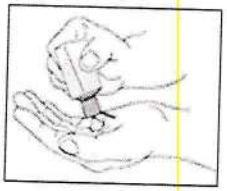
11. Aplique e higenice con alcohol gel sus manos.



12. Quítese los cubre-calzados.



13. Aplique e higenice con alcohol gel sus manos



14. Retírese los guantes



03

Anexo 3. USO Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
APROBADO POR DIRECTIVA SANITARIA 002 - ERR / COVID-19 / HRGDV/ v.02
Según recomendaciones de OMS / OPS / CDC - MINSA

Nivel / Riesgo	UPS / Areas	Higiene de manos	Mascarilla Quirugica	Respirador N95	Guantes	Scrub	Mandilón	Gorra	Careta Facial	Lentes	Cubre calzados	Mameluco
Nivel III : zona COVID	Unidad de Cuidados Intensivos, UCIN Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico.	X	x	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Laboratorio que toma hisopado	X	x	X	X		X	X	X	X	X	X
	Laboratorio: Prueba Rápida/ Toma que de Muestra Sanguínea	X	x	X	X		X	X		X	X	
	Limpieza zona COVID.	X	x	X	X		X	X		X	X	X
	Rx, Mantenimiento	X	x	X	X		X	X		X	X	
Nivel II: Zona COVID	Paciente con IRA y acompañante que ingresan a Consulta Médica Diferenciada.	X	X									
	Triaje, consultorio médico diferenciado COVID 19. Aislamiento (hospitalización): Emergencias de zona COVID.	X	x	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Laboratorio que toma hisopado	X	x	X	X		X	X	X	X	X	X
	Laboratorio: Prueba Rápida/ Toma que de Muestra Sanguínea	X	x	X	X		X	X		X	X	
	Limpieza zona COVID	X	x	X	X		X	X		X	X	
	Imagenología, epimiología, brigadistas, mantenimiento.	X	x	X	X		X	X		X	X	
	Asistencia COVID sin contacto directo con paciente (Volante)	X	X				X	X		X		
Nivel II: Zona No COVID	Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, UCI, UCIN. Emergencias (Adulto, Gineco-obstetricas, Pediatrico), Shock Trauma, Farmacia.	X	X	X	X		X	X		X		
Nivel I: Zona No COVID	Paciente y familiar que acuden a los servicios de emergencias.	X	X									
	Hospitalización, UVI; Nutrición; Epidemiología, Salud Ocupacional, Salud ambiental	X	X	X	X		X	X		X		
	Farmacia, mantenimiento, Rx, referencia, admisión, seguros, calidad, No COVID; Lavanderia, Vigilancia y Seguridad	X	X	X						X		
	Administrativos, estadística, comunicaciones, otros No COVID.	X	X							X		

* En situación de atender a pacientes No Covid con sospecha o historia clinica de TBC, MDR: debe usar respidor N95.

** En caso de pacientes COVID 19 que requieran intubación, de preferencia usar Mascarilla FFP3 ó P100 ó Caja protectora para intubación.

*** El personal de las zona No-COVID 19 que requieran EPP especiales deberá ser conforme a sus guias y manuales especificas.

Gobierno Regional de Apurímac
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Comité Operativo de Respuesta Rápida frente al Coronavirus – COVID 19.

• *Dr. Arnold Pedraza Ruiz*	-	*Presidente* *Director General del HRGDV*
• *Dra. Solange Peña Saravia*	-	*Sub-Directora del HRGDV*
• *Dr. César E. Huallpa Sota*	-	*Coordinador General COVID-19* *Jefe Departamento de Medicina*
• *Dr. Gino A. Hualpa Cáceres*	-	*Jefe Departamento de Emergencia y UCI*
• *Dr. Edwin Marín Apaza*	-	*Jefe Departamento de Cirugía*
• *Dr. Edison Vivanco Quinte*	-	*Jefe Departamento de Gineco-Obstetricia*
• *Dr. Alberto Mendoza Medina*	-	*Jefe Departamento de Pediatría*
• *Dra. Zaida Salazar Vivanco*	-	*Jefe Servicio de Emergencia*
• *Dr. José L. Osorio Ticona*	-	*Jefe del Servicio de Medicina*
• *Dra. Dianira León Sierra*	-	*Jefe Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patología*
• *Dr. Omar Ponce Campana*	-	*Jefe Departamento Diagnóstico por Imágenes*
• *Dra. Giuliana C. Flores Cárdenas*	-	*Jefe Departamento de Centro Quirúrgico*
• *Nut. Roxana Madeleyne Paco Valdez*	-	*Jefa de Departamento de Nutrición y Dietética.*
• *Dra. Libertad Caballero Huallpa*	-	*Jefa de UESASO*
• *CD. Laxmi Hinojosa Salas*	-	*Coordinadora EMED*
• *Lic. Lisbeth Chipa Quispe*	-	*Coordinadora Zona COVID Diferenciado*
• *Lic. Gregoria Choque Flores*	-	*Jefa de Enfermería del HRGDV*
• *Lic. Alex Bedia Molina*	-	*Jefe Enfermería Servicio de Emergencia*
• *Lic. Edith Espinoza Pacheco*	-	*Jefa Enfermería Servicio de Medicina*
• *Lic. C. Marlene Castillo Warthon*	-	*Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad*
• *Lic. Thomy Yoshira Gonzales Cordillo*	-	*Responsable Vigilancia Epidemiológica*
• *Lic. Marcela G. Araujo Peña*	-	*Responsable Vigilancia Infecciones IAAS*
• *Obst. Dariana L. Calvo Chura*	-	*Responsable de Vigilancia Materno Perinatal*
• *Ing. Elias Gómez Ancco*	-	*Jefe de la Unidad de Seguros*
• *QF. Vibian Yauyo Salguero*	-	*Jefa Departamento de Farmacia*
• *Lic. Andrea Del C. Salas Reátegui*	-	*Responsable de Imagen Institucional.*
• *CPC Nicanor Quispe Amao*	-	*Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica*
• *CPC Katherine E. Zuta Ripa*	-	*Directora de la Oficina de Administración*
• *Abog. William Gamarra Baustista*	-	*Responsable de la Oficina de Asesor Legal*
• *Sr. Ramiro Bueno Quino*	-	*Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos*
• *Sr. Oscar Gonzales Sánchez*	-	*Jefe de Vigilancia y Seguridad.*
• *Sra. Sumilda Andia Gutiérrez*	-	*Jefa de Conservación y Limpieza*
• *Psc. Evelyn Nuñez Becerra*	-	*Jefa del Servicio de Salud Mental*